

COMUNICACIÓN OFICIAL



1180.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
202000298
Fecha 2020-01-13 09:33:42

Yopal, 13 de enero de 2020

Doctor
BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
Gerente
EAAAY
carrera 19 #21 - 34
Código Postal 850001
YOPAL

E.A.A.Y - E.I.C.E - E.S.P., 2020/01/15 08:53:16

2020160339

Correspondencia Recibida

LAURAVEGA

DIR: DIAGONAL 15 No. 15-21 - TEL: 6322940

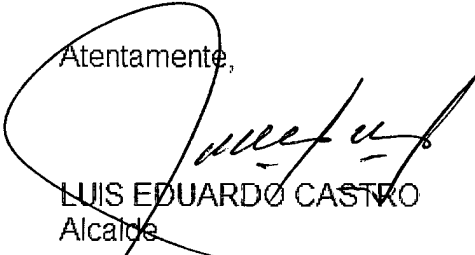
ASUNTO INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DRA YAHAIRA INDIRA DIAZ –
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE YOPAL

Respetuosamente, y de conformidad con el informe Rendición de Cuentas Periodo 4 de septiembre al 20 de diciembre de 2019 presentado por la Doctora Yahaira Indira Díaz al suscrito, les solicito muy comedidamente lo siguiente:

1. Estudiar de fondo el Informe desde el perfil de los citados en el presente oficio, si es el caso dejar observaciones al informe de Gestión que debe presentar la anterior administración.
2. Realizar un informe para el suscrito donde se den las sugerencias y/o recomendaciones del caso.

Agradezco su valiosa y oportuna colaboración.

Atentamente,


LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde

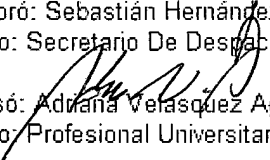
SEBASTIÁN HERNÁNDEZ RIVEROS - SECRETARIO PRIVADO
Secretario De Despacho, SECRETARÍA PRIVADA



COMUNICACIÓN OFICIAL



Elaboró: Sebastián Hernández Riveros - Secretario Privado
Cargo: Secretario De Despacho, 1180 - SECRETARÍA PRIVADA

Revisó:  Adriana Velasquez Aguirre
Cargo: Profesional Universitario 04, 1000 - DESPACHO ALCALDE

Despacho
DRA Adriana

Yopal, Enero 3 de 2020



ALCALDÍA DE YOPAL
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

2020 09 ENE 2020
10 09 39

Doctor
Luis Eduardo Castro
Alcalde
Municipio de Yopal

RAD No: _____ HORA: 9a
NOMBRE: Belén

Asunto: Rendición de cuentas periodo 4 de septiembre – 20 de diciembre de 2019.

Cordial saludo.

Belén
17 ENE 2020
2:16

En cumplimiento al parágrafo del artículo tercero de la resolución No SSPD 2019000058895 del 17 de diciembre de 2019 " por la cual se da por terminado el periodo de estabilización definido para la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal mediante resolución SSPD 20196000000065 del 15 de marzo de 2018, presento rendición de cuentas de gestión durante el periodo comprendido entre el 4 de septiembre al diciembre 20 de 2019, en calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de YOPAL EICE ESP.

1.GESTION FINANCIERA

- **Subsidios:** Durante el periodo en mención se gestiona la cartera por subsidios a cargo de la administración municipal y se obtiene el pago por valor de \$3.825.166.610, así mismos avances en el pago de \$550.000.000 con la autorización mediante resolución 598 del 25 de noviembre de 2019 y orden de pago No 5545 del 12 de diciembre de 2019, que al realizarlo queda atendida la obligación a septiembre de 2019.

El periodo de octubre de 2019, ya fue facturado y cobrado a la administración municipal por valor de \$620.281.570, 00, al 20 de diciembre de 2019, la fecha del retiro del cargo como Gerente, queda pendiente de generar cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2019.

- **Contingencias:** Se adelantan 7 mesas de trabajo con la Administración Municipal de Yopal, la Gobernación de Casanare y el Fondo de Adaptación, mesa que dieron como resultado la viabilizarían las cuentas de cobro que la EAAAY les presenta por concepto de contingencia por valor de

X

\$1.917.281.523,82 con corte al 31 de octubre de 2019, para ello se hizo necesario justificar y unificar criterios sobre los conceptos y valores y generar nuevas cuentas de cobro.

Entidad deudora	Asignado por sentencia	Valor adeudado
E.A.A.A.Y.	5 %	
Municipio de Yopal	20%	\$ 696.509.831,87
Gobernación de Casanare	35%	\$ 769861.638,00
Fondo de Adaptación	40%	\$ 450.910.053,95

Así mismo, se realizó gestión de cobro a todas las entidades, con el logro de un pago realizado por el municipio de Yopal por valor de \$215.000.000,00, como abono a la cuenta.

- **Presupuesto vigencia 2020:** Se consolido el presupuesto de la vigencia 2020, que fue adoptado mediante resolución No 01773 del 13 de diciembre de 2019. Como metodología para la estructuración del presupuesto, se tuvo en cuenta la participación de cada unidad de negocio en los ingresos de la empresa y en la distribución de gastos de funcionamiento, operación, servicio a la deuda y gasto de inversión.

Queda pendiente estructurar el plan de compras, vigencia 2020.

INGRESOS						
DETALLE	ASEO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO			TOTAL
			SERVICIO	CONTINGENCIAS	OTROS	
Prestación del servicio	7.331.489.608	4.857.664.852	11.980.872.808	2.280.000.000	646.411.192	27.096.438.450
Subsidio	2.480.796.418	1.624.914.101	3.842.254.955			7.947.965.474
TOTAL INGRESO	9.812.286.026	6.482.578.953	15.823.127.763	2.280.000.000	646.411.192	35.044.403.934
% DE PARTICIPACION	28%	18%	45%	7%	2%	

	GASTOS						
	DETALLE	ASEO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO			TOTAL
				SERVICIO	CONTINGENCIAS	OTROS	
301	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	7.043.369.682	3.464.744.562	10.716.581.891			21.224.696.135
302	GASTOS DE OPERACIÓN	1.289.175.566	1.768.365.294	4.701.417.624	-	-	7.758.958.484
303	SERVICIO DE LA DEUDA (0%)	-	-	1.390.000.000			1.390.000.000
304	GASTOS DE INVERSION	1.087.749.316	1.207.000.000	2.376.000.000			4.670.749.316

2. SERVICIO PUBLICO DE ASEO

- **Trinchera No 12:** Se realizó seguimiento a la ejecución del contrato de obra 070 de 2019, con objeto *"construcción trinchera 12 del proyecto ampliación vida útil del relleno sanitario "el cascajar" en el municipio de Yopal departamento de Casanare"*. Se da inicio a las operaciones de recibo de residuos en la trinchera No 12, con capacidad de disposición de 97.739,02, con su vida útil de 11 meses.
- **Trinchera No 10 y 11:** Durante el periodo rendido, se adelantó el seguimiento a la ejecución y terminación del contrato No. 0081 de 27 de agosto de 2019 suscrito con Hidrosuelos S.A., cuyo objeto es *"análisis de estabilidad del diques y ajustes al diseño inicial considerado mayores cargas de operación, a fin de incrementar la vida útil del relleno sanitario el Cascajar del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"*, en consecuencia, a la vida útil de la trinchera No 12 y al acuerdo de gestión suscrito con la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, debe presentar el resultado del estudio a CORPORINOQUIA, con el fin de viabilizar el proyecto.
- **Trinchera No 13:** Se termina la operación el 12 de diciembre de 2019, con uso de su capacidad instalada al 99.7%% según levantamiento topográfico realizado el día 11 de diciembre, quedando así en condiciones adecuadas para iniciar el proceso de sellamiento y clausura de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental no 0027 del 2018 y al RAS.

Se incluye en el presupuesto vigencia 2020, recursos por \$100.000.000 para la construcción de la primera etapa de la base operativa, cuyos estudios ya fueron desarrollados con una inversión de la EAAAY, avanzar en este sentido permite regularizar el lavado de vehículos recolectores.

3. SERVICIO DE ACUEDUCTO

- **Planta conciliada:** Con el fin avanzar en la solución a la problemática contractual generada con el contrato derivado de obra No 058 de 2013 suscrito con la firma Unión Temporal Planta Modular 2013 y la correspondiente conciliación ante el Tribunal Administrativo de Casanare, se procedido a elaborar siguiente plan de trabajo que permitiera abordar las diferentes aristas de la situación encontrada y sustentada en el informe anexo elaborado por la Dra Mily García.



- a. Finalización de la obra de ajustes requeridas por la EAAAY: Permitió dejar a disposición del contratista la planta conciliada a partir del 5 de diciembre de 2019, con el objetivo que adelantara los ajustes requeridos por la dirección técnica de la EAAAY, ajustes de obra que al 20 de diciembre de 2019 no han concluido.
- b. Situación financiera y liquidación del convenio interadministrativo: Adicionalmente y dado que no hubo acuerdo de conciliación ante la procuraduría con la administración municipal, por el pago no efectuado por la entidad territorial del convenio interadministrativo No 590 de 2019 y teniendo en cuenta que Yopal presento demanda contra EAAAY por el cumplimiento del mencionado convenio, la EAAAY presento mediante oficio 40.16.01.24782.19 de 6 de diciembre, dirigido al Tribunal Administrativo de Casanare intención de conciliación en el desarrollo de la demanda, buscando con ello dirimir el conflicto entre Yopal y la EAAAY con mayor celeridad y contar con los recursos para cubrir la obligación económica con el contratista derivado.
- c. Situación financiera del contrato derivado: Por tratarse de un tema de alta importancia, se solicita a la Junta Directiva, autorización para presentar al contratista derivado Unión Temporal Planta Modular 2013, un plan de pagos por el saldo a pagar por valor de \$2.467.083.369,9 en cuotas mensuales de \$105 millones de pesos, este organismo considero prudente elevar consulta al Ministerio de Hacienda, dado que podría considerarse como autorización de vigencias futuras, no permitidas en el ultimo año del gobierno territorial, la consulta fue presentada, y a la fecha de corte de este informe no se ha recibido respuesta por parte de esa cartera. Se anexa informe presentado por la profesional Milly García donde se exponen los riesgos para la empresa de no dar solución a la problemática contractual con la firma Unión Temporal Planta Modular 2013 o contratista a quien este haya cedido un % del contrato.
- d. Análisis del contrato de interventoría derivado No 150 de 2013 y suscrito con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB): el análisis se aborda desde dos puntos de vista, el primero, confrontando el estudio que AMB hacen frente al % de ejecución del contrato de consultoría vs el análisis realizado por la dirección técnica de la EAAAY y en segundo lugar invitando a AMB a través de comunicación escrita a realizar acompañamiento a la empresa en el proceso de liquidación del contrato derivado 058 de 2013, con el correspondiente acuerdo conciliatorio, al igual que el punto anterior al cierre del periodo del informe, se está pendiente de respuesta de AMB.

Acueducto definitivo de la ciudad de Yopal: Se analiza la solicitud presentada por FINDETER para la conexión de la planta definitiva a la línea de conducción de 18" y sustentado en reunión del 11 de diciembre de 2019, con el siguiente resultado:

La información técnica presentada no es suficiente para realizar un análisis y llegar a conclusiones definitivas.

Se rechaza la iniciativa de FINDETER que EAAAY asuma los costos por daños en la línea de conducción generados a raíz de la conexión de la planta definitiva

Se invita a realizar análisis de las responsabilidades establecidas en el convenio interadministrativo de cooperación técnica y de apoyo financiero No.199 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento de Casanare, ACUATODOS ESP, EAAAY ESP, Municipio de Yopal, Fondo de Adaptación y FINDETER, el cual dispone que el proyecto que incluye Planta de Tratamiento de Agua Potable y línea de conducción hasta el casco urbano de la ciudad, debe ser entregada a la administración municipal una vez esté **concluido** y el ente territorial entrega a la EAAAY.

Así mismo frente a la propuesta de conexión, se hace necesario entender que no se trata solo de permitir la salida de agua por la línea de 18", es también analizar la condición de ESP que debe tener quien opere la planta para garantizar a los usuarios el cumplimiento de indicadores de calidad exigidos por ley y las condiciones de la aplicación del marco tarifario, contrario a la propuesta que establece que el contratista de obra operaría la planta.

Se anexan archivos que dan cuenta de la gestión y el estado de la organización con corte al 20 de diciembre de 2019.

Carpeta que contiene: Informe detallado del Plan de compras de 2019 (2 archivos)

- Plan anual de adquisiciones y compras 2019 (PDF 15 folios)
- Ruta de consulta de la información en la página Web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Ejecución de Plan de Compras vigencia 2019 (1 archivo)

- Plan de Compras a noviembre de 2019 (PDF 18 folios)

Carpeta que contiene: Planes de Acción 2019 (4 archivos)

- Informe Primer trimestre 2019 (PDF 32 folios)
- Informe Segundo trimestre 2019 (PDF 34 folios)
- Informe avance plan de acción tercer trimestre 2019 (PDF 31 folios)
- Ruta de consulta de la información en la página Web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Informes de Gestión 2016 – 2019 (5 archivos)

- Informe de Gestión 2016 (PDF 318 folios)
- Informe de Gestión 2017 (PDF 472 folios)



- Informe de Gestión 2018 (PDF 349 folios)
- Informe de Gestión 2019 (PDF 378 folios)
- Ruta de consulta de la información en la página Web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, (PDF 1 folio)

Informe de la revisión de la inversión de proyectos para subir al SUI, por vía tarifaria. (PDF 1 folio)

Informe de la Oficina de Proyectos (PDF 10 folios)

Carpeta que contiene: Actas Junta Directiva 2019 (12 archivos)

- Acta JD Número 001 (PDF 18 folios)
- Acta JD Número 002 (PDF 96 folios)
- Acta JD Número 003 (PDF 52 folios)
- Acta JD Número 004 (PDF 30 folios)
- Acta JD Número 005 (PDF 49 folios)
- Acta JD Número 006 (PDF 84 folios)
- Acta JD Número 007 (PDF 189 folios)
- Acta JD Número 008 (PDF 66 folios)
- Acta JD Número 009 (PDF 42 folios)
- Acta JD Número 010 (PDF 44 folios)
- Acta JD Número 011 (PDF 44 folios)
- Acta JD Número 012 (PDF 23 folios)
- Acta JD Número 013 (PDF 20 folios)
- Acta JD Número 014 (PDF 15 folios)

Carpeta que contiene: Informes bimestrales a la SSPD (9 archivos)

- Informe Acuerdo de Gestión diciembre 2018 enero 2019 (PDF 42 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión enero – febrero 2019 (PDF 194 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión Febrero de 2019 (PDF 42 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión marzo de 2019 (PDF 43 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión abril – mayo de 2019 (PDF 58 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión junio – julio de 2019 (PDF 69 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión agosto – septiembre de 2019 (PDF 74 folios)
- Informe Acuerdo de Gestión octubre – noviembre de 2019 (PDF 88 folios)
- Ruta de consulta de la información en la página Web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, (PDF 1 folio)

Informe de laboratorio de medidores (PDF 13 folios)

Número de suscriptores Acueducto, Alcantarillado y Aseo a 31 de octubre de 2019 (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Índice de PQRS y estado en que se encuentran en el 2019 (3 archivos)

- Formato seguimiento PQRS escritas (PDF 7 folios)
- Formato seguimiento PQRS verbales (PDF 6 folios)
- Índice de PQRS (PDF 1 folio)

Estado actual del recaudo efectivo y de la cartera (PDF 2 folios)

Datos oficiales de hurto de medidores (PDF 7 folios)

Estadística de las pérdidas de agua por todos los factores (PDF 1 folio)

Información de empresas recicladoras que reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (PDF 2 folios)

Estado actual del contrato de condiciones uniformes de la Empresa (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Informe de gestión de recaudo de recursos en mora y giro de subsidios por parte del Municipio (2 archivos)

- Subsidios pagados (PDF 1 folio)
- Subsidios por pagar (PDF 1 folio)

Informe de la recuperación de la deuda que tienen otras entidades con la empresa por el fallo proferido por el tribunal asociado al Plan de contingencia (PDF 2 folios)

Carpeta que contiene: Relación de informes que deben rendir a las diferentes plataformas y entes de control (2 archivos)

- Relación de informes de Comercial (PDF 1)
- Relación de Informes de Jurídica (PDF 1 folio)

Informe a la fecha del seguimiento de indicadores del área Comercial (PDF 1 folio)

Informe de Gestión de responsabilidad social a la fecha (PDF 24 folios)

Informe de cumplimiento de indicadores de responsabilidad social a la fecha (3 archivos)

- Acompañamiento de eventos (PDF 1 folio)
- Índice de audiencias públicas (PDF 1 folio)
- Índice de recorridos conozcamos nuestra empresa (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Informe resultados estudios y diseños optimización hidráulica redes distribución de agua potable (6 archivos)

- Informe resultado estudios y diseños optimización hidráulica (PDF 4 folios)
- Comunicación 2971.19 Alcaldía (PDF 6 folios)
- Comunicación 0525.19 Alcaldía (PDF 1 folio)
- Comunicación 5164.19 Gobernación (PDF 9 folios)
- Comunicación 20019.18 Alcaldía (PDF 10 folios)
- Archivo P4 final diciembre 2016 (4 archivos)

Plan maestro de Acueducto de Yopal (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Informe sobre el diseño y gestión de recursos para la construcción de la línea conducción desde el puente la cabuya hasta la entrada a Yopal (PDF 5 archivos)

- Informe diseño y gestión de recursos (PDF 2 folios)
- Comunicación 23694.19 (PDF 40 folios)



- Comunicación 25310.19 (PDF 2 folios)
- Comunicación 26962.19 (PDF 8 folios)
- Comunicación 27173.19 (PDF 2 folios)

Informe sobre el convenio para la operación de los acueductos de los centros poblados y/o sectores rurales (PDF 6 folios)

Carpeta que contiene: Descripción estado actual y operación de pozos profundos (2 archivos)

- Informe estado actual y operación de los pozos profundos de gran y de baja producción del área urbana del Municipio de Yopal (PDF 4 folios)
- Anexo descripción actual y operación pozos profundos (14 folios)

Carpeta que contiene: Informe de las plantas de tratamiento de agua potable PTAP (2 archivos)

- Informe de las Plantas de Tratamiento de agua potable PTAP alterna y conciliada para la producción de 450 litros/seg. (PDF 9 folios)
- Anexo informe de las plantas de tratamiento de agua potable PTAP (14 folios)

Carpeta que contiene: Informe Técnico propuesta de conexión línea de conducción de 36" de la nueva PTAP a las líneas 18" y 16" (4 archivos)

- Informe Técnico conexión línea de conducción de 36" nueva PTAP a las líneas 18" y 16" (PDF 1 folio)
- Comunicación 25197.19 (PDF 1 folio)
- Comunicación 25252.19 (PDF 2 folios)
- Comunicación 26842.19 (PDF 3 folios)

Informe de pérdidas del total de agua suministrada desde el apartamento hasta las redes del Municipio de Yopal. (PDF 3 folios)

Carpeta que contiene: Informe proyecto Plan Maestro Alcantarillado Sanitario y Pluvial (5 archivos)

- Informe proyecto plan maestro alcantarillado sanitario y pluvial (2 folios)
- Presentación perfil PMALC 846.16.01.11858.19 (PDF 54 folios)
- Oficio radicado 2019205561 (PDF 2 folios)
- Respuesta Gobernación de Casanare 15132.19 (PDF 2 folios)
- Actas de reuniones EAAAY (PDF 6 folios)

Carpeta que contiene: Catastro de redes de alcantarillado sanitario (3 archivos)

- Informe catastro redes alcantarillado sanitario (PDF 1 folio)
- Plano alcantarillado 2019.dwg
- Plano alcantarillado 2019.bak

Carpeta que contiene: Estado y Operación de la PTAR (2 archivos)

- Informe sobre el estado y operación de la PTAR (PDF 1 folio)
- Informe 0673.19 Estado procesos PTAR (PDF 21 folios)

Carpeta que contiene: Informe y estado actual del Emisario final que va desde la PTAR hasta debajo de Morichal (5 archivos)

- Estado actual emisario final (PDF 1 folio)
- Plan rutinario de inspección abril de 2018 (PDF 26 folios)
- Plan rutinario de inspección mayo de 2018 (PDF 46 folios)
- Plan rutinario de inspección junio de 2018 (PDF 30 folios)
- Plan rutinario de inspección julio de 2018 (PDF 17 folios)

Carpeta que contiene: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) (2 archivos)

- Informe Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PDF 1 folio)
- Informe supervisión PSMV (PDF 16 folios)

Carpeta que contiene: Diseño del proyecto y gestión de recursos para la construcción de nuevas trincheras para disposición de las basuras en el relleno sanitario cascajar. (3 archivos)

- Informe diseño del proyecto (PDF 2 folios)
- Oficio 22094.19 Alcaldía (PDF 2 folios)
- Oficio 22095.19 Gobernación (PDF 2 folios)

Carpeta que contiene: Gestión para la construcción del patio de operaciones del parque automotor de compactadores y demás vehículos de la empresa.

- Informe para la construcción del patio de operaciones (PDF 1 folio)
- Diagnóstico (PDF 296 folios)
- Análisis brecha (PDF 13 folios)
- Plan de contingencia y emergencia (PDF 75 folios)
- Implementación PGIR (PDF 18 folios)
- Cultura Ciudadana (PDF 65 folios)
- Capacidad de pago (PDF 34 folios)
- Encuesta recuperadores (PDF 17 folios)
- Caracterización residuos sólidos (PDF 48 folios)
- Residuos especiales (PDF 52 folios)
- Inventarios forestales (PDF 160 folios)
- Relaciones espacios públicos (PDF 15 folios)
- Decreto 346 de 2016 PGIRS Yopal (PDF 6 folios)
- Documento Final PGIRS (PDF 204 folios)
- POT Yopal (PDF 208 folios)

Carpeta que contiene: Relación y estado actual de los compactadores y recomendaciones para su operación (2 archivos)

- Informe relación y estado actual de los compactadores (PDF 2 folio)
- Plan de Contingencia (PDF 135 folios)

Carpeta que contiene: Documento plan de gestión de residuos sólidos PGIRS y programa para la prestación de servicios de aseo PPSA. (2 archivos)

- Informe (PDF 1 folio)
- Comunicación 24089.19 (PDF 4 folios)

Documento o memoria de la recolección transporte y recolección de residuos no aprovechables (áreas de influencia y % de recuperación, kilogramos) (PDF 1 folio)

Sistema de recolección de los residuos (Macro y Micro ruta) (PDF 3 folios)

Memorias de rutas y barrido y limpieza (PDF 8 folios)

Memoria de equipos disponibles y/o en reparación de: transporte y recolección, barrido y limpieza y poda de árboles, corte de céspedes, instalación y mantenimiento de parques (PDF 1 folio)

Documento Plan de emergencias y contingencias del servicio de aseo (PDF 1 folio)

Cumplimiento de avance del Plan de Gestión de Resultados (PDF 3 folios)

Avance y cumplimiento de acciones populares vinculadas con el servicio de aseo (PDF 1 folio)

Relación de personal requerido para el cumplimiento de aseo en el Municipio de Yopal. (PDF 2 folios)

Proyectos radicados ante la Gobernación y Acuatodos que deben continuar con gestión, para alcanzar el propósito (PDF 1 folio)

Sugerencias y requerimientos de adquisición de equipos y proyectos, que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo en el cumplimiento del servicio de aseo. (PDF 1 folio)

Relación de asociaciones que llevan a cabo aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio de Yopal. (PDF 1 folio)

Relación de Municipio Yopal y volumen de residuos sólidos que disponen en el relleno sanitario Cascajar (PDF)

Estado actual de los municipios que disponen los residuos sólidos en el relleno sanitario el Cascajar y si existen convenios o contratos (PDF 1 folio)

Informe relleno sanitario el Cascajar (PDF 1 folio)

Informe de Consultoría, para poder subir el nivel de las trincheras del relleno sanitario el Cascajar a más de un metro (PDF 1 folio)

Capeta que contiene: Informe sobre las compensaciones ambientales, (deudas pendientes) y estado de las licencias y permisos ambientales en cada uno de los servicios, ante Corporinoquia. (2 archivo)

- Informe compensaciones ambientales (PDF 1 folio)
- Anexo informe sobre compensaciones ambientales, estado de las licencias y permisos ambientales (PDF 16 folios)

Carpeta que contiene: Organigrama (1 archivo)

Carpeta que contiene: Estado de las acciones cautelares donde está involucrada la Empresa e informe último comité de verificación (3 archivos)

- Informe del último informe de verificación (PDF 62 folios)
- Informe estado de las acciones populares (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Relación y estado de los contratos en ejecución o en liquidación que tiene que ver con el Área Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal. (3 archivos)

- Estado de contratos en ejecución o en liquidación (PDF 1 folio)
- Relación y estado de contratos (PDF 6 folios)
- Relación y estado de contratos (Excel 6 folios)

Carpeta que contiene: Informe del estado actual de las obras de protección para la bocatoma de la Planta definitiva (3 archivos)

- Informe estado actual obras de protección (PDF 2 folios)
- Informe Consorcio Llaneros 2015 (PDF 470 folios)
- Oficio Consorcio Aguas (PDF 1 folio)

Estado actual del terreno e infraestructura de la Planta Colapsada (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Relación y estado actual de los activos (2 archivos)

- Inventario en Bodega (PDF 20 folios)
- Depreciación (PDF 2 folios)

Proyectos de acuerdo presentados a la Gobernación de Casanare para el año 2020 (PDF 1 folio)

Informe de convenios con el Municipio para la prestación de servicios a los centros poblados y/o corregimientos y veredas (PDF 2 folios)

Relación del Contrato de Contelac (PDF 1 folio)

Relación de los recursos línea de conducción de FINDETER (PDF 2 folios)

Carpeta que contiene: Recursos Humanos (8 archivos)

- Conformación Planta de Personal de manera detallada (Excel 6 hojas)
- Relación de contratos a término fijo (Excel 6 folios)
- Copia digital de las órdenes de prestación de servicio (PDF 1 folio)
- Con relación a los sindicatos (2 archivos)
- Convención colectiva Sintraoficol (PDF 14 folios)
- Convención colectiva Sintraemsdes (PDF 15 folios)
- Copia contratos vigentes abogados externos (PDF 1 folio)
- Manual de funciones (PDF 102 folios)

Defensa Judicial

- Número de Procesos por Naturaleza (PDF 1 folio)
- Resumen ejecutivo de cada proceso (PDF 10 folios)
- Resumen ejecutivo de tutelas (PDF 1 folio)
- Cronograma de audiencias primer trimestre 2020 (PDF 1 folio)
- Resumen Ejecutivo de medidas cautelares (PDF 3 folios)
- Número de incidentes de desacato (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Cobros coactivos (2 archivo)

- Relación de procesos vigentes y etapa en la que se encuentra (PDF 1 folio)
- Relación cobros coactivos cartera (PDF 4 folios)

Relación de convenios 2018 – 2019



Control Interno Disciplinario (PDF 1 folio)

Estados Financieros completo, conforme a la regulación contable vigencia expedida por la Contaduría General de la Nación (Guía de aplicación No.002 presentación Estados Financieros)

- Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de octubre de 2019 (PDF 4 folios)
- Estado de Resultados Integral comparativo a 31 de octubre de 2019 (PDF 3 folios)

Información de las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable y tributaria.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, se encuentra en un litigio jurídico tributario, con la DIAN, correspondiente a la renta del año 2014, en la cual la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, solicito plan de conciliación bajo el marco de la ley de financiamiento, y al a ves interpuso demanda contra el proceso ante el tribunal administrativo de Casanare teniendo como argumento la indebida notificación del acto administrativo la cual fue admitida en el mes de diciembre.

Carpeta que contiene: Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos al máximo nivel de desagregación con corte a 30 de noviembre de 2019. (2 archivos)

- Ejecución de Ingresos a noviembre 30 de 2019 (PDF 5 folios)
- Ejecución de Gastos a noviembre de 20 de 2019 (PDF 36 folios)

Documento que compila las políticas contables establecidas por la entidad en observancia y cumplimiento del marco normativo contable que aplique y los reglamentos y manuales vigentes de aspectos generales de la empresa. (PDF Resolución 107 folios)

Carpeta que contiene: Informes presentados por la Oficina de Control Interno sobre los procesos y actividades realizadas por las dependencias de la entidad (con el artículo 108 de la resolución CRA 688 de 2014)

Carpeta que contiene: Informes de evaluación de control interno contable, realizado para cada uno de los periodos contables y acto administrativo de conformación del comité.

- Informe de Control Interno Contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (PDF 11 folios)

Carpeta que contiene: Inventario de bienes muebles e inmuebles del área (2 archivos)

- Depreciación de activos a noviembre de 2019 (PDF 2 folios)
- Inventario de bienes muebles e inmuebles (PDF 20 folios)

Carpeta que contiene: Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con las funciones que desarrolla el área. (17 archivos)

- Resolución adopción políticas MIPG (PDF 6 folios)
- Resolución 525.18 Gestión del Riesgo (PDF 16 folios)

- Resolución 1149.18 Código de integridad 2018 (PDF 18 folios)
- Resolución 1364.19 Talento Humano (PDF 20 folios)
- Resolución 1368.19 Transparencia acceso a la información pública (PDF 4 folios)
- Resolución 1369.19 Racionalización de trámites (PDF 4 folios)
- Resolución 1484.19 Gobierno Digital (PDF 6 folios)
- Resolución 1485.19 Gestión de riesgo de seguridad digital (PDF 6 folios)
- Resolución 1486.19 Comunicaciones (PDF 5 folios)
- Resolución 1487.19 Fortalecimiento organizacional (PDF 6 folios)
- Resolución 1488.19 Responsabilidad Social (PDF 9 folios)
- Resolución 1489.19 Participación ciudadana (PDF 10 folios)
- Resolución 1490.19 Modelo de relacionamiento del grupo de interés (PDF 15 folios)
- Resolución 1491.19 Defensa Jurídica (PDF 41 folios)
- Resolución 1497.19 Atención al Ciudadano (PDF 12 folios)
- Resolución 1542.19 Gestión Documental (PDF 10 folios)
- Resolución 1543.19 Planeación (PDF 8 folios)

Listado de informes internos y externos que debe rendir el área administrativa y financiera y actos administrativos que soportan cada uno. (1 archivo)

- Relación de informes Tesorería (PDF 1 folio)

Carpeta que contiene: Relación del número de empleados, el tipo de vinculación y manual de funciones (2 archivos)

- Manual de funciones (PDF 102 folios)
- Informe del número de empleados, tipo de vinculación (Excel 6 hojas)

Carpeta que contiene: Flujo de caja programado y ejecutado con sus respectivos ajustes (2 archivos)

- Flujo de caja proyectado recursos propios a diciembre de 2019 (PDF 7 folios)
- Flujo de caja ejecutado recursos propios a octubre de 2019 (PDF 7 folios)

Saldo de la deuda del encargo fiduciario y los procesos disciplinarios que se hayan adelantado el no pago. (2 folios)

CMI POIR, Saldo de esta cuenta e informe del plan de inversiones con los porcentajes de cumplimiento (PDF 1 folios)

Programación del POIR para ejecución con el nuevo modelo tarifario (PDF 1 folio)

Atentamente,



Yahaira Indira Díaz Quesada
CC 31.953.632

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

Yopal, diciembre 17 de 2019

Ingeniera:

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA

GERENTE "EAAAY EICE ESP"

Yopal

REF. INFORME - PREVENCIÓN POR EVENTUAL CAUSA LITIGIOSA

Asunto: CONCEPTO JURIDICO - CONCRESION DE LOS RIESGO POR NO PAGO PLANTA CONCILIADA

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud de elaboración de informe para la comisión de empalme, en relación con la posible causa litigiosa que se desprenda por el no pago de la denominada PLANTA CONCILIADA cuyas obras se desprenden de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Casanare dentro del medio de control CONTRACTUA, Radicación No. 2015-066 siendo demandante la EAAAY EICE ESP y demandada la UNION TEMPORAL PLANTA MODULAR 2013¹, para dar por terminado el contrato interadministrativo No. 058 de 2013, me permito hacer las siguientes precisiones:

El primer punto de partida en éste análisis debe enfocarse en la prevención que toda entidad pública debe liderar para evitar un daño antijurídico, entendido este como *"la lesión de un interés legítimo, patrimonial o extra patrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar, actividad que se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico por el Artículo 90 de la Constitución Nacional, mandato superior que establece que : "El Estado responde patrimonialmente por los daños que le sean imputables, causados por acción o la omisión de las autoridades públicas"*.

En este contexto, y en especial por las actividades de empalme que se realizan con la administración municipal, la prevención debe iniciar por la identificación de los posibles hechos generadores de riesgo, con el fin único de evitar la concreción daño antijurídico, que eventualmente puedan originar una serie de reclamaciones y demandas en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL "EAAAY EICE ESP".

¹ Auto Aprobatorio de la conciliación de fecha 19 de Julio de 2017

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

Como antecedentes de este análisis debo delimitar como se planteó en su momento a la Junta directiva, las diferentes alternativas de solución que se propusieron a la Alcaldía para terminar y liquidar el contrato (058 de 2012), así:

1. Que el municipio acepte un pago parcial de la obligación, y el saldo detentado por la supervisión sea objeto de reclamación judicial, para lo cual la empresa entregará plenamente terminadas y liquidadas las obras en el mes de Noviembre de 2019.
2. Que la EAAAY cancele la obligación a la UT., con sus propios recursos, sin embargo y ante la falta de liquidez económica, este pago eventualmente se haría por cuotas mensuales de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), sin embargo en este punto obligatoriamente debe reconocerse el pago de intereses corrientes, situación esta que indiscutiblemente debe contar con la aprobación de la Junta directiva en el entendido que esta decisión genera gastos adicionales no previstos en su presupuesto, para lo cual y de conformidad con los estatutos de la Empresa (DIRECTIVA No 001 DEL 2013, Art. 16, literal d) requieren de su aprobación. Importante precisar que en caso de aceptarse este mecanismo de pago indiscutiblemente se debe contar con el aval de la UT.
3. Como tercera alternativa, se plantea la constitución de un crédito financiero obtenido a través de la Banca, que necesariamente y de conformidad con los Estatutos de la Empresa (DIRECTIVA No 001 DEL 2013, Art. 16) requiere de aprobación de la Junta Directiva, la viabilidad de este mecanismo de pago si bien apalanca a la empresa para obtener los recursos para pago de la obligación, presenta como aspectos negativos el aumento de costos por el cobro de intereses.

Las anteriores propuestas no fueron recibidas por parte de la Junta Directiva, y en su defecto ordeno la realización de consulta ante el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, para que se tuviera la certeza del alcance en materia de toma de decisiones tanto de la gerencia como de la Junta directiva en este campo.

Encontrándose entonces el contratista a portas de la culminación de la obra, debe desde la gerencia plantearse a la comisión de empalme los riesgos que esta omisión de pago puede generar a la EAAAY y lógicamente al titular del contrato que en este caso es el Municipio como parte del convenio 590 de 2013 de donde se desprende el derivado 058 de 2013.

En este orden de ideas encontramos como riesgo algo de litigios los siguientes:

1. Una vez firmada el acta de liquidación del contrato 058 de 2013, el contratista UT Planta modular iniciará proceso ejecutivo contra la empresa, pues el acta constituye "per se" título ejecutivo, vale la pena destacar que esta actividad litigiosa ya fue intentada por la UT, a través del proceso radicación No. 2019-119, el cual no prospero al considerar el Tribunal Administrativo de Casanare la

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01 Versión 05	

inexistencia de título ejecutivo para cobro², el valor de adeudado a la UT actualmente asciende a la suma de \$1.460.450.842,57, solo en capital sin contar intereses.

2. Posible inicio de acciones litigiosas de los subcontratistas de la Planta, quienes a través de procesos ejecutivos o de reparación directa podrían cobrar los valores a ellos adeudados, intereses, y daños y perjuicios en sus diferentes modalidades (daño emergente, lucro cesante, morales entre otros) en especial por la quiebra de sus empresas como en el caso particular de la empresa BBC Ingenieros Ltda, quien posee contrato de cesión de derechos con la UT y a quien se le adeuda la suma de \$1.006.632.527.00.
3. Las anteriores litigios, igualmente generaran para la EAAAY EICE ESP a través de su equipo jurídico, la obligación de presentar demandas de reconvención en contra del Municipio de Yopal, a fin de obtener su vinculación directa en los procesos, por ser la titular tanto de los recursos económicos que apalancan el contrato derivado 058 de 2013, como la responsable directa de la prestación del servicio de acueducto.

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La identificación de las causas generadoras de la reclamación antes descrita permite determinar que las razones litigiosas son previsibles, y tiene su origen indiscutible en la omisión de pago al contratistas en los términos de la conciliación pactada entre la partes dentro del proceso 2015-066, en este punto vale la pena destacar a la comisión que en el marco de las discusiones que se han desarrollado para buscar un arreglo directo, se pretendió conciliar ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como mecanismo alternativo de solución de conflicto, siendo la última sesión la celebrada ante la procuraduría 72 administrativa, de cuyo resultado se estableció por parte del municipio una diferencia de \$192.000.000, sin embargo y pese a estar próximos a una conciliación por lo menos parcial, el municipio se negó ayer a un acuerdo.

Consideraciones finales:

Frente a esta evidente causa litigiosa, y con el fin de evitar riesgos que afecten las finanzas de la EAAAY es importante que la nueva administración estudie la posibilidad de tener acercamientos con la UT PLANTA MODULAR, para buscar fórmulas de arreglo directo que permita la cancelación total o parcial de los dineros adeudados por la ejecución de las obras acordadas en la conciliación judicial aludida en el presente escrito, y cuyo valor asciende a la suma de \$2.467.083.369,94, para evitar como se ha señalado una cuantía superior a la aquí expuesta en posibles litigios judiciales ejecutivos o de Reparación directa.

² Decisión del 10 de septiembre de 2019, a través del cual se revoca el Mandamiento de Pago

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
				Versión 05

Finalmente, estimo procedente señalar que el presente concepto jurídico no será de obligatorio cumplimiento o ejecución, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015

Cordialmente,

MILY GARCIA URUEÑA
Asesor Jurídico Externo

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 044.000.753-4	I N F O R M E S		 20 años EAAAY	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

TITULO	INFORME PLANTA CONCILIADA
FECHA	Octubre 8 de 2019
ELABORÓ	ASESORA EXTERNA
OBJETO	Concepto Jurídico
DESTINATARIO(S)	YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA GERENTE EAAAY EICE ESP
RECIBIDO(S)	

A continuación, me permito presentar informe acorde con su solicitud en los siguientes términos:

PREGUNTA I: VERIFICADA LA EXISTENCIA DE UN POSIBLE ACUERDO DE PAGO DE LAS OBRAS DENOMINADA "PLANTA CONCILIADA" LAS CUALES FUERON EJECUTADAS POR LA UT PLANTA MODULAR 2013, SE INTERROGA SOBRE LA COMPETENCIA PARA DETERMINAR EL PAGO, SI ESTE RECAE EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAAAY:

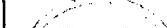
Considero importante para su conocimiento general, referenciar en primer lugar los antecedentes del proceso judicial a través del cual se aprobó la conciliación interpartes presentada ante el Tribunal Administrativo de Casanare:

REFERENCIA:

Medio de control:	CONTRACTUAL
RADICACION	2015-066
Demandante:	EAAAY EICE ESP
Demandado:	UNION TEMPORAL PLANTA MODULAR 2013.
Juez Competente:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
Magistrado Ponente:	NESTOR TRUJILLO GONZÁLEZ.

En el proceso se surtieron las siguientes etapas procesales:

1. 06 de marzo de 2015 se admite demanda,
2. El 07 de julio de 2015, el Tribunal Administrativo de Casanare mediante auto Admite reforma a la demanda, ordena notificar a los demandados en los términos del artículo 201 CPACA y toma otras decisiones.
3. El 19 de enero de 2016 se celebra AUDIENCIA INICIAL cumpliéndose los cumplieron requisitos exigidos en el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se destaca dentro de las decisiones importantes de esta audiencia la decisión tomada por el Magistrado Ponente de rechazar las excepciones de mérito propuestas de: Falta de integración de litisconsorte (vinculación al proceso de la Alcaldía Municipal de Yopal y el fondo de

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

Adaptación) por ser aportantes económicos, descartada ante la existencia de un contrato estatal y como segunda excepción el No haber agotado procedimiento previo para hacer efectiva las pólizas, al no ser un requisito de procedibilidad previsto en la Ley es rechazado.

4. AUDIENCIA DE PRUEBAS desarrollada en dos sesiones los días del 1 al 7 de marzo de 2016, y 31 de marzo y 1 de abril de 2016.

5. Mediante auto de fecha 10 de marzo el magistrado sustanciador ordena rehacer las pruebas testimoniales practicadas el día 7 de marzo de 2016, toda vez que la audiencia solo quedo registrada en video y no audio, ordenándose la comparecencia nuevamente a audiencia de careo de los señores BLADIMIR CASTRO, FABIAN FAJARDO Y CARLOS ALFONSO ANDRADE, y retomar el testimonio del Ingeniero JAVIER MORENO.

6. Mediante auto del 19 de abril de 2016 y a solicitud de los apoderados de las partes el magistrado sustanciador Dr. NESTOR TRUJILLO accede a la suspensión el proceso por dos (2) meses con la intención de presentar formula de conciliación, este petición formal de ánimo conciliatorio entre las partes ha contado con dos solicitudes adicionales aprobadas por el magistrado ponente mediante autos del 24 de junio de 2016 y 31 de agosto respectivamente esta última por un (1) mes.

7. Con fines conciliatorios se cumplieron las siguientes reuniones:

- Mayo 2 de 2016 Celebrada en las instalaciones de la Superintendencia de Servicios públicos domiciliario, con presencia de la Directora de Intervenida de la época Dra, CERMEN CECILIA MACIAS SARMIENTO y varios de sus asesores quien pone de presente el interés de acompañamiento en el proceso e invita a las partes a llegar a fórmulas de una posible conciliación; se presentan las posibles propuestas y se fijan los parámetros de solución del conflicto a través de un nuevo proyecto y fecha para el 24 de mayo de 2016.
- Igualmente se celebraron reuniones entre las partes en las siguientes fechas con el fin de presentar la solución técnica así:
- 24 de mayo de 2016 Cámara de Comercio de Bogotá sede Chapinero convocada por los demandados
- 10 de junio de 2016, 05 de Julio de 2016, 15 de Julio de 2016 en la Ciudad de Yopal sede Confacasanare convoca parte demandada.
- Reunión del 19 de agosto de 2016 en la ciudad de Bogotá sede de la empresa B&C en el cual se definen la propuesta técnica, y las sumas de dinero que cada parte aportará en el proceso reconstructivo de la planta modular
- El proceso se mantuvo suspendido del 19 de abril de 2016 al 07 de abril de 2017, finalmente el 23 de mayo de 2017 se presenta la conciliación inter partes, dentro de las obligaciones pactadas se acordó:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 944.020.733-4	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

El llamado en garantía Liberty Seguros aporta la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00) I

EAAAY EICE ESP, aportará única y exclusivamente los saldos del convenio 590 de 2013, y la suma de \$383.000.000,00 valor adeudado a la UT por concepto de obras adicionales aprobadas por la interventoría el contrato no incluidas en el acta de recibo.

La UT. PLANTA MODULAR 2014 el saldo por la suma de \$3.518.000.000,00

8. *Técnicamente se presentaron y atendieron los siguientes ajustes a la planta modular así: (acta del 15 de Julio de 2016).*

- *Ajuste de Diseño de caudal de 300 l/s*
- *Entrega de diseños con ingeniería de detalle, planos firmado por cada uno de los profesionales de las respectivas áreas*
- *Procesos unitarios definidos de tipo convencional*
- *Montaje de unidades, de sistemas de procesos unitarios convencionales para el tratamiento de 300 L/s. los cuales deberán ser construidos en acero al carbón o material similar.*
- *Aprovechamiento de la infraestructura recibida mediante acta de recibo de fecha 12 de junio de 2014 y que se encuentren en buen estado de funcionamiento*
- *Aprovechamiento de tubería, equipos e instrumentos, instalados entre otros recibido mediante acta de fecha 12 de junio de 2014 y que se encuentren en buen estado de funcionamiento.*
- *Garantizar el cumplimiento de las obras que se ejecuten de acuerdo al reglamento de saneamiento y agua potable RAS 2000 y la Norma sismo resistente de 2010.*
- *Garantizar el cumplimiento de la calidad de agua de acuerdo a la Resolución 2115 de 2007.*

Finalmente el Tribunal en sala plena aprobó la conciliación según providencia del 19 de Julio de 2017, de la decisión es importante precisar las siguientes medidas adoptadas por el órgano judicial que nos permitirán aterrizar en la competencia de pago, especialmente sobre las fuentes de financiación:

“2.1 Con base en esas dos fuentes, se retoman el resumen que contiene el auto ya citado y se agregan las acotaciones que concretan algunas obligaciones, a saber: Los elementos esenciales del acuerdo se definen en las cláusulas 3.2 y siguientes y se resumen así:

i) La unión temporal y sus integrantes se comprometen a retomar y terminar la construcción de la primera etapa de una planta modular potabilizadora de agua para el sistema de acueducto de Yopal con caudal de 300l/s cuyo valor total calculan en la suma de \$ 6.131.225.115,94;

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

ii) **EAAAY aportará el remanente no ejecutado de lo apropiado para el contrato 58 de 2013, esto es, \$ 2.467.083.369,57, en el que no están incluidos los costos relativos a interventoría, aporte que en cierto modo está condicionado a lo que ocurra con el desembolso pendiente a cargo de YOPAL según convenio 590 de 2013;**

iii) EAAAY reconocerá y liquidará el mayor valor que corresponda por actividades ejecutadas hasta el 24/02/14 y mayores cantidades de lo que está en funcionamiento en la planta modular inconclusa, por valor de \$ 336.438.499,1;

iv) La unión temporal aportará el costo de actividades de diseño y de dirección de obra, cada grupo por \$ 600.000.000, para un sub total de \$ 1.200.000.000, las cuales estarán bajo la responsabilidad profesional del ingeniero Gustavo Noratto, representante legal y socio de Hidroservicios Ltda., más la partida que EAAAY ofrece reconocer por lo ejecutado, no pagado, como se indicó en precedencia; Liberty hará como aporte único, con cargo a la garantía del contrato siniestrado, la suma de \$ 800.000.000, sin responsabilidad por lo que en lo sucesivo, al reabrirse la ejecución contractual, hagan las partes; y

v) Estas han convenido que para la reiniciación de trabajos y obra la unión temporal deberá otorgar nuevas garantías a satisfacción de la EAAAY (cláusula 3.11) y han definido mecanismos para la reprogramación de lo que reste del proyecto y la pertinente secuencia de pagos (cláusulas 3.8 a 3.10).

Igualmente, el Numeral 2.2. 5) y 6) señalan:

5) **EAAAY responderá por el oportuno pago de los trabajos pendientes que han acordado en la conciliación, con aporte estatal de \$ 2.130.644.870,67 que se entregará contra productos terminados, recibidos y aceptados, por terceras partes, acorde con la tipificación que han definido como línea uno, línea dos y línea 3;**

6) **Los pagos que tendrá que hacer EAAAY, aunque los recursos provengan de contrato interadministrativo de esa empresa con YOPAL, quedan a cargo y bajo responsabilidad de EAAAY incondicionalmente, esto es, el riesgo de gestionar y obtener el efectivo y oportuno desembolso es de EAAAY y no podrá oponer eventual incumplimiento de YOPAL, pues la ejecución del contrato requiere absoluta continuidad del flujo de caja;** (negritas y subrayados fuera del texto original.)

El acuerdo conciliatorio en el numeral 3.2 señala:

“La UNIÓN TEMPORAL PLANTA MODULAR YOPAL 2013, retomará la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UNA PLANTA DE POTABILIZACIÓN MODULAR PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL”, con una capacidad según lo acordado por la partes de TRESCIENTOS LITROS 300 l/s de conformidad con los diseños planos ingeniería de detalle, estudios técnico y demás documentos conceptos y pronunciamientos aprobados por la EAAAY, para la ejecución de la mencionada obra, de

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 944.000.755-4	I N F O R M E S			 EAAAY
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

acuerdo a las consideraciones del presente documento y que hacen parte del acuerdo conciliatorio....."

ETAPAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO:

La EAAAY EICE ESP el 15 de noviembre de 2017, suscribe acta de inicio del cumplimiento de la sentencia avalada por los Magistrados Néstor Trujillo González, Miriam Esneda Salazar y José Antonio Figueroa Burbano Mesa de la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare.

Los diseños planos ingeniería de detalle, estudios técnico fueron elaborados por la Unión Temporal Planta Modular Yopal 2013 y revisados por la EAAAY EICE ESP.

El 27 de Agosto de 2018 la EAAAY dio recibido a las obras estipuladas en el acuerdo conciliatorio entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal y la Unión temporal Planta Modular 2013, de acuerdo a las especificaciones técnicas la PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE 300 L/S producto de la conciliación consta de tres (3) módulos de tratamiento con caudal de 100 L/s, el cual incluye: Líneas de aducción, sistema de dosificación, válvulas, cámara de aquietamiento, módulo de floculación, dos módulos de sedimentación con paneles lamelares, canaletas colectoras, tubería a filtros, dos unidades de filtración, conexiones a línea de conducción, a línea de desagüe, a lechos de secado. Montaje de sistema de instrumentación (actuadores, turbidímetros, sensor de presión, medidores de caudal, interfase vía Web), control, puesta en marcha y operación.

Finalmente la EAAAY manifiesta que la conciliación estableció una entrega por producto, donde no se establece la ejecución de obra por unitarios, de tal manera que se garantice la funcionalidad de la obra entregando agua apta para el consumo humano, en cumplimiento de los parámetros físicoquímicos consignados en la Resolución 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social calidad.

Establecido este recuento de los antecedentes que generan la obligación, frente a la COMPETENCIA para pago dejo a su consideración la siguiente REPUESTA:

1. La obligación primaria de pago que surge del contrato No. 058 de 2013 recae única y exclusivamente en la EAAAY y la UT.
2. El Auto aprobatorio de la conciliación dejo expresamente claro que los pagos pese a provenir del contrato interadministrativo No. 590 de 2013 suscrito con el municipio de YOPAL, la responsabilidad y el riesgo de gestionar y obtener el efectivo y oportuno desembolso es de EAAAY quien no podrá oponer conforme a la decisión judicial eventual incumplimiento de YOPAL, pues la ejecución del contrato requiere absoluta continuidad del flujo de caja.

PREGUNTA II: SEGÚN ESTATUTOS DE LA EMPRESA ES UNA DECISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA O DE GERENCIA DE LA EAAAY?

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 884.000.753-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

RESPUESTA: El pago de la obligación en caso de asumirse a través de recursos propios (pagos por cuotas o adquisición de empréstito como se expone en la pregunta siguiente, requieren de autorización de Junta directiva (Art. 16 de los Estatutos). Si proviene de los saldos del CONVENIO NO.

PREGUNTA III: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA SOBRE LA CONVENIENCIA DEL PAGO

Es importante precisar que los riesgos actuales del no pago de la obligación son latentes, estos se desprenden de la facultad legal que posee la UT de iniciar proceso ejecutivo en contra de la empresa como efectivamente ocurrió el pasado mes de Agosto de 2019, a través del medio de control Ejecutivo radiación No. 2019-109, y que conllevó a que el Tribunal Administrativo de Casanare ordenará medidas cautelares del embargo de las cuentas Bancarias de la EAAAY, situación que fue soslayada mediante auto del 10 de septiembre de 2019, cuando revocó la medida y dio por terminado el proceso en razón a la ausencia de liquidación del contrato 058 de 2013, constituyéndose una evidente ausencia de título ejecutivo.

Sin embargo y pese a superarse este proceso, el riesgo futuro se insiste, es inminente y por ello es necesario buscar una salida legal de pago.

PREGUNTA IV: CUALES SERIAN LAS COSECUENCIAS DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.

La principal consecuencia de materializarse el riesgo lo constituye la reactivación del medio de control Ejecutivo y de las medidas cautelares (consistente en el embargo de cuentas), pues al expedirse la liquidación del contrato 058 de 2013, la UT tendría los elementos necesarios para reclamar el título complejo contentivo de una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE el cual estará constituido por el acta de liquidación, el auto aprobatorio de la conciliación y la factura de cobro, esto sin contar con el cobro de intereses que se activarían desde el inicio del proceso hasta su terminación, las indexaciones de ley, y por supuesto las costas del proceso, que van por cuenta de quien pierda en la actuación judicial.

En el entendido de las dificultades financieras por las que atraviesa la EAAAY los dos caminos obligados para pagar se encamina en tres sentidos:

1. Que el municipio acepte un pago parcial de la obligación, y el saldo detentado por la supervisión sea objeto de reclamación judicial, para lo cual la empresa entregará plenamente terminadas y liquidadas las obras en el mes de Noviembre de 2019.
2. Que la EAAAY cancele la obligación a la UT., con sus propios recursos, sin embargo y ante la falta de liquidez económica, este pago eventualmente se haría por cuotas mensuales de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), sin embargo en este punto obligatoriamente debe reconocerse el pago de intereses corrientes, situación está que indiscutiblemente debe contar con la aprobación de la Junta directiva en el entendido que esta decisión genera gastos adicionales no previstos en su presupuesto, para lo cual y de conformidad con los estatutos de la Empresa (DIRECTIVA No 001 DEL 2013, Art. 16, literal d) requieren de su aprobación. Importante precisar que en caso de aceptarse este mecanismo de pago indiscutiblemente se debe contar con el aval de la UT.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

Para los fines pertinentes se allega proyección de pagos:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGO SENTENCIA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Cuota Fija

T.I Mensual **0,01467** **monto** **2.130.644.871**
N = **24**

periodos	inicial	Interés	amort	cuota	final	interes	capital
0					2.130.644.871		
Nov-19	2.130.644.871	31.262.952	74.704.051	105.967.003	2.055.940.820	0,30	0,70
Dic-19	2.055.940.820	30.166.820	75.800.183	105.967.003	1.980.140.636	0,28	0,72
Ene-20	1.980.140.636	29.054.604	76.912.400	105.967.003	1.903.228.237	0,27	0,73
Feb-20	1.903.228.237	27.926.068	78.040.935	105.967.003	1.825.187.302	0,26	0,74
Mar-20	1.825.187.302	26.780.973	79.186.030	105.967.003	1.746.001.272	0,25	0,75
Abr-20	1.746.001.272	25.619.077	80.347.926	105.967.003	1.665.653.345	0,24	0,76
May-20	1.665.653.345	24.440.132	81.526.872	105.967.003	1.584.126.474	0,23	0,77
Jun-20	1.584.126.474	23.243.888	82.723.115	105.967.003	1.501.403.358	0,22	0,78
Jul-20	1.501.403.358	22.030.091	83.936.912	105.967.003	1.417.466.447	0,21	0,79
Ago-20	1.417.466.447	20.798.485	85.168.518	105.967.003	1.332.297.929	0,20	0,80
Sep-20	1.332.297.929	19.548.808	86.418.196	105.967.003	1.245.879.733	0,18	0,82
Oct-20	1.245.879.733	18.280.793	87.686.210	105.967.003	1.158.193.523	0,17	0,83
Nov-20	1.158.193.523	16.994.174	88.972.830	105.967.003	1.069.220.694	0,16	0,84
Dic-20	1.069.220.694	15.688.675	90.278.328	105.967.003	978.942.366	0,15	0,85
Ene-21	978.942.366	14.364.021	91.602.982	105.967.003	887.339.384	0,14	0,86
Feb-21	887.339.384	13.019.931	92.947.072	105.967.003	794.392.312	0,12	0,88
Mar-21	794.392.312	11.656.118	94.310.885	105.967.003	700.081.427	0,11	0,89
Abr-21	700.081.427	10.272.295	95.694.708	105.967.003	604.386.719	0,10	0,90
May-21	604.386.719	8.868.166	97.098.837	105.967.003	507.287.882	0,08	0,92
Jun-21	507.287.882	7.443.435	98.523.568	105.967.003	408.764.314	0,07	0,93
Jul-21	408.764.314	5.997.799	99.969.204	105.967.003	308.795.110	0,06	0,94
Ago-21	308.795.110	4.530.951	101.436.052	105.967.003	207.359.057	0,04	0,96
Sep-21	207.359.057	3.042.579	102.924.424	105.967.003	104.434.634	0,03	0,97
Oct-21	104.434.634	1.532.369	104.434.634	105.967.003	-0	0,01	0,99

(Tasa anual efectiva: 19,1%, Tasa Diaria efectiva: 0.0479, Tasa Mensual efectiva: 1.4673%)

- Como tercera alternativa, se plantea la constitución de un crédito financiero obtenido a través de la Banca, que necesariamente y de conformidad con los Estatutos de la Empresa (DIRECTIVA No 001 DEL 2013, Art. 16) requiere de aprobación de la Junta Directiva, la viabilidad de este mecanismo de pago si bien apalanca a la empresa para obtener los recursos para pago de la obligación, presenta como aspectos negativos el aumento de costos por el cobro de intereses.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.753-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

PREGUNTA V: A QUIEN DEBERÍA INFORMAR O CONSULTAR O SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL "RECIBO DE LA PLANTA?".

En criterio de la suscrita se debe en primer lugar realizar acercamientos con la interventoría que posee el contrato 058 de 2013, es decir con el Acueducto Municipal de Bucaramanga "AMB". (Contrato No. 0150 de 2013), sin embargo previendo una respuesta negativa de este consultor, se debe pensar en la posibilidad de contratar una interventoría de Cierre del proceso para que acredite el recibo de las obras.

Finalmente y por tratarse de un proceso contractual con importante connotación social, judicial (por estar vigilado a través de la acción popular 2011-210) y financiera, considero prudente solicitar directamente a la Procuraduría General de la Nación un acompañamiento en el Proceso de recibo, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

PREGUNTA VI: SE LE DEBE SOLICITAR AUTORIZACION A LA ALCALDIA, EN ATENCION A LA OBLIGACION DEL CONVENIO?

RESPUESTA: No, considero que con el recibo que oficialmente realice la empresa a través de su supervisión y el apoyo de la interventoría se entiende como recibidas las obras.

PREGUNTA VII ¿SE LE DEBE CONSULTAR AL TRIBUNAL?

RESPUESTA: No, el Tribunal no tiene ninguna injerencia en el recibo de las obras, toda vez que dentro del auto aprobatorio su competencia se limita a homologar la conciliación acordada entre las partes y con ella se declara que: i) el acuerdo de conciliación proviene de autoridad competente y del representante legal de la demandante; ii) es procesalmente viable, pues se cumplen con los requisitos de procedibilidad del medio de control, se ha pactado ante el juez en , el curso del proceso y define todo el litigio; iii) está razonablemente fundado en la evidencia que se trajo al plenario, de la cual el núcleo son estudios técnicos que la EAAAY encomendó a consultores externos; iv) no se identifican eventos de probable lesividad."1

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, la suscrita se ciñó a la información existente en los archivos de la EAAAY especialmente en aquellos que reposan en su aplicativo documental y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución

Cordialmente,

MILY GARCIA URUEÑA
Asesora Jurídica Externa.

¹ Auto Aprobatorio de la conciliación de fecha 19 de Julio de 2017 pag. 6